

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 303/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10°, numeral 7, letra I); Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.584/2014 de fecha 01 de Diciembre de 2014 que aprueba las bases de Licitación Pública 075/2014 denominada "**Reparaciones Plan de Invierno Colegios Juan Pablo II y Simón Bolívar, Alto Hospicio**", ID 3447-271-LE14; Resolución de Acta de Deserción de 17 de Diciembre de 2014 en donde se declara desierta la Licitación Pública que indica, por falta de oferentes; Decreto Alcaldicio N° 43/2015 de 08 de Enero de 2015 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para llamado a Propuesta Privada N° 004/2015, denominada "**Reparaciones Plan de Invierno Colegios Juan Pablo II y Simón Bolívar, Alto Hospicio**" ID 3447-6-CO15"; Resolución de Acta de Deserción de 23 de Enero de 2015 donde se declara desierta la Licitación Privada que indica, por falta de oferentes; Presupuesto de Constructora Alto Iquique LTDA, por Proyecto Reparaciones Plan Invierno Colegio Simón Bolívar; Presupuesto de Constructora Alto Iquique LTDA, por Proyecto Reparaciones Plan Invierno Colegio Juan Pablo II; Memorando N° 0199/2015 de 29 de Enero de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo, con Constructora Alto Iquique Ltda., en razón a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10°, numeral 7, letra I, toda vez que tanto la propuesta Pública N° 75/2014; ID 3447-271-LE14, como la Propuesta Privada N° 004/2015, ID 3447-6-CO15, no se presentaron ofertas, quedando por tanto desiertos ambos procesos, y siendo éste un requerimiento del todo indispensable para mejorar las condiciones de los establecimientos educacionales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable el trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Henry Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Manuel Castro Ramos N° 2236, de la ciudad de Iquique, por la totalidad de las obras indicadas en presupuesto adjunto, que se entienden formar parte integrante del presente decreto, para la ejecución de las obras "**Reparaciones Plan de Invierno Colegios Juan Pablo II y Simón Bolívar, Alto Hospicio**". La razón de la contratación es en razón a:

1.1.- lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10°, numeral 7, letra I, toda vez que tanto la propuesta Pública N° 75/2014; ID 3447-271-LE14, como la Propuesta Privada N° 004/2015, ID 3447-6-CO15, no se presentaron ofertas, quedando por tanto desiertos ambos procesos, y siendo éste un requerimiento del todo indispensable para mejorar las condiciones de los establecimientos educacionales.

1.2.- Artículo 8° letra h) de Compras y Contrataciones Públicas que "siempre que se contrate por trato directo o contratación directa se requerirá un mínimo de 3 (tres) cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) del mismo artículo", como es el caso de la presente contratación.

1.3.- No ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, y de los usuarios de estos establecimientos educacionales.

2.- Contrátase por trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, ya individualizado, la ejecución de las obras de mejoramiento "**Reparaciones Plan de Invierno Colegios Juan Pablo II y Simón Bolívar, Alto Hospicio**". El precio de la obra vendida será la suma única y total de **\$19.112.633** (diecinueve millones ciento doce mil seiscientos treinta y tres pesos.- (diecinueve millones ciento doce mil seiscientos treinta y tres pesos). desglosados según el siguiente detalle:

N° Proyecto	Nombre Establecimiento	Monto \$
01	Colegio Simón Bolívar	9.162.762
02	Liceo Juan Pablo II	9.949.871

Todos valores con Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, para cada colegio. Dicho precio se pagará una vez recepcionada la obra y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de la obra vendida a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase las siguientes garantías a la vista, tomadas o constituidas por el proveedor contratado y no un tercero, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT. 69.265.100-6, según el siguiente detalle:

- **De fiel cumplimiento de Contrato.**- 5% del valor total contratado, que deberá constituir dentro de los 10 días siguientes contados desde el presente acto.
- **De buen funcionamiento de la Obra.**- 3% del valor total contratado, que deberá constituir al momento de la recepción provisoria.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas del Presupuesto Municipal vigente, haciendo presente

Cuenta de Aplicación de Fondos	Establecimiento Educacional	Monto \$
215-31-02-004-083	Liceo Juan Pablo II	\$ 9.949.871
215-31-02-004-084	Colegio Simón Bolívar	\$ 9.162.762

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

José Valenzuela Díaz
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/jcc
Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Dir. Jurídica
 Dir. Obras
 Secoplac
 Encargado Portal